

Núm. d'expedient: GVAGIP/2021/26

SR. [REDACTED]

En resposta a la sol·licitud d'accés a la informació pública, amb número de registre GVRTE/2021/71728, efectuada a l'empara de l'article 15 de la Llei 2/2015, de 2 d'abril, de transparència, bon govern i participació ciutadana de la Comunitat Valenciana i el capítol II del títol II del Decret 105/2017, de 28 de juliol, del Consell, de desplegament de la Llei 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, en matèria de transparència i de regulació del Consell de Transparència, Accés a la Informació Pública i Bon Govern sobre:

"Con el objetivo de fomentar el desarrollo rural y el empleo, estoy interesado en conocer cuando, cuales y donde puedo encontrar las licitaciones publicas para aprovechamiento agrario y cinegético de fincas publicas en la comunidad valenciana. He intentado hacerlo a través de la plataforma del estado y la plataforma de la GVA y no he podido encontrar donde se publica esta informacion. Me consta que están a punto de publicarse las renovaciones de las fincas publicas susceptibles de aprovechamiento agrícola-cinegético y querría saber como me puedo suscribir para recibir dichas licitaciones. También querría, para poder ir mas focalizado, poder reunirme con el técnico que la conselleria designe para que me pueda guiar en el proceso. Gracias. JMR"

Amb la següent motivació: Altres

"INFORMARME Y GUIARME sobre donde se publica un tipo determinado de licitaciones y con que técnico de la conselleria se puede hablar al respecto para que me guíen"

Analitzada la seua sol·licitud, es comprova que la informació sol·licitada és objecte de regulació especial del dret d'accés a la informació pública, conforme al que es disposa en la disposició addicional primera de la Llei 19/2013, de 9 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern, concretament el relatiu a:

- Accés a la informació ambiental (CIDAM).

La matèria sobre la qual se sol·licita l'accés a la informació pública té previst un règim jurídic específic d'accés a la informació, per la qual cosa, conforme al que es preveu en l'apartat 2 de la disposició addicional primera de la citada Llei 19/2013, de 9 de desembre es regirà per la seua normativa específica, i per aquesta Llei i el Decret 105/2017, de 28 de juliol, amb caràcter supletori (article 42.5 del Decret).

Per tot l'anteriorment exposat,

#### ACORDE

Derivar la seua sol·licitud d'accés a la informació pública al procediment específic corresponent, ja que no és aplicable la normativa en matèria de transparència, i remetre-la a l'òrgan competent per a la seua tramitació conforme a la normativa reguladora d'aquest procediment.

Núm. de expediente: GVAGIP/2021/26

SR. [REDACTED]

En respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, con número de registro GVRTE/2021/71728, efectuada al amparo del artículo 15 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, y el capítulo II del título II del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sobre:

"Con el objetivo de fomentar el desarrollo rural y el empleo, estoy interesado en conocer cuando, cuales y donde puedo encontrar las licitaciones publicas para aprovechamiento agrario y cinegético de fincas publicas en la comunidad valenciana. He intentado hacerlo a través de la plataforma del estado y la plataforma de la GVA y no he podido encontrar donde se publica esta informacion. Me consta que están a punto de publicarse las renovaciones de las fincas publicas susceptibles de aprovechamiento agrícola-cinegético y querría saber como me puedo suscribir para recibir dichas licitaciones. También querría, para poder ir mas focalizado, poder reunirme con el técnico que la conselleria designe para que me pueda guiar en el proceso. Gracias. JMR"

Con la siguiente motivación: Otros

"INFORMARME Y GUIARME sobre donde se publica un tipo determinado de licitaciones y con que técnico de la conselleria se puede hablar al respecto para que me guíen"

Analizada su solicitud, se comprueba que la información solicitada tiene previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, concretamente el relativo a:

- Acceso a la información ambiental (CIDAM).

La materia sobre la que se solicita el acceso a la información pública tiene previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información, por lo que, conforme a lo previsto en el apartado 2 de la disposición adicional primera de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre se regirá por su normativa específica, y por esta Ley y el Decreto 105/2017, de 28 de julio, con carácter supletorio (artículo 42.5 del Decreto).

Por todo lo anteriormente expuesto,

## ACUERDO

Derivar su solicitud de acceso a la información pública al procedimiento específico correspondiente, al no ser de aplicación la normativa en materia de transparencia, y remitirla al órgano competente para su tramitación conforme a la normativa reguladora de dicho procedimiento.

Firmado por Alfonso Puncel Chornet el  
21/01/2021 17:54:48